



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI  
PUERTO MALABRIGO

PERÚ Ministerio del Ambiente



2021019352

29/03/2021 12:22:20 PM  
Clave verificación: 160115v

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2021-MDR.

Puerto de Malabrigo, 24 de marzo del 2021

V I S T O S:

- La Informe N° 056-2021-(E)GSPYGA/JCEP/MDR, de fecha 24 de marzo del 2021, presentado por el Bach. Julio Cesar Zerpa Pérez- encargado de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la MDR, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EUCCA 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Rázuri.
- Informe N° 045-2021/OPP-MDR, de fecha 25 de marzo del 2021, presentado por CPC. Jesús Alfaro Riveros, mediante el cual otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 23,000.00 (Veinti tres mil y 00/100 Soles).

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Rázuri, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019-MDR.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Rázuri (Programa Municipal EDUCCA-2020-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Rázuri (Programa Municipal EDUCCA 2020-2022).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.  
Gerencia  
GSPYGA  
Logística  
Soporte Infort.  
File.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI  
PUERTO MALABRIGO

Jhón Alfonso Arroyo Guardado  
ALCALDE







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI  
PUERTO MALABRIGO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2021-MDR.

Puerto de Malabrigo, 24 de marzo del 2021

**V I S T O S:**

- La Informe N° 056-2021-(E)GSPyGA/JCEP/MDR, de fecha 24 de marzo del 2021, presentado por el Bach. Julio Cesar Zerpa Pérez- encargado de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la MDR, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EUCCA 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Rázuri.
- Informe N° 045-2021/OPF-MDR, de fecha 25 de marzo del 2021, presentado por CPC. Jesús Alfaro Riveros, mediante el cual otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 23,000.00 (Veinti tres mil y 00/100 Soles).

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Rázuri, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019-MDR.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Rázuri (Programa Municipal EDUCCA-2020-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Rázuri (Programa Municipal EDUCCA 2020-2022).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Gerencia  
GSPYGA  
Logística  
Soporte Infort.  
File.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI  
PUERTO MALABRIGO

Jhon Alfonso Arroyo Guardado  
ALCALDE







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI  
PUERTO MALABRIGO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2021-MDR.

Puerto de Malabrigo, 24 de marzo del 2021

**V I S T O S:**

- La Informe N° 056-2021-(E)GSPyGA/JCEP/MDR, de fecha 24 de marzo del 2021, presentado por el Bach. Julio Cesar Zerpa Pérez- encargado de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la MDR, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EUCCA 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Razuri.
- Informe N° 045-2021/OPF-MDR, de fecha 25 de marzo del 2021, presentado por CPC. Jesús Alfaro Riveros, mediante el cual otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 23,000.00 (Veinti tres mil y 00/100 Soles).

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Razuri, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019-MDR.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Razuri (Programa Municipal EDUCCA-2020-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Razuri (Programa Municipal EDUCCA 2020-2022).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Gerencia  
GSPYGA  
Logística  
Soporte Infomt.  
File.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI  
PUERTO MALABRIGO

Jhon Alfonso Arroyo Guardado  
ALCALDE





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI  
PUERTO MALABRIGO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2021-MDR.**

Puerto de Malabrigo, 24 de marzo del 2021

**V I S T O S:**

- La Informe N° 056-2021-(E)GSPyGA/JCEP/MDR, de fecha 24 de marzo del 2021, presentado por el Bach. Julio Cesar Zerpa Pérez- encargado de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la MDR, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EUCCA 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Razuri.
- Informe N° 045-2021/OPF-MDR, de fecha 25 de marzo del 2021, presentado por CPC. Jesús Alfaro Riveros, mediante el cual otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 23,000.00 (Veinti tres mil y 00/100 Soles).

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Razuri, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019-MDR.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Razuri (Programa Municipal EUCCA-2020-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Razuri (Programa Municipal EUCCA 2020-2022).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

C.c.  
Gerencia  
GSPYGA  
Logística  
Soporte Infort.  
File.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI  
PUERTO MALABRIGO

Jhon Alfonso Arroyo Guardado  
ALCALDE





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI  
PUERTO MALABRIGO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2021-MDR.**

Puerto de Malabrigo, 24 de marzo del 2021

**V I S T O S:**

- La Informe N° 056-2021-(E)GSPYGA/JCEP/MDR, de fecha 24 de marzo del 2021, presentado por el Bach. Julio Cesar Zerpa Pérez- encargado de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la MDR, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EUCCA 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Rázuri.
- Informe N° 045-2021/OPP-MDR, de fecha 25 de marzo del 2021, presentado por CPC. Jesús Alfaro Riveros, mediante el cual otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 23,000.00 (Veinti tres mil y 00/100 Soles).

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Razuri, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019-MDR.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Rázuri (Programa Municipal EDUCCA-2020-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Rázuri (Programa Municipal EDUCCA 2020-2022).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

C.c.  
Gerencia  
GSPYGA  
Logística  
Soporte Infort.  
File.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI  
PUERTO MALABRIGO

Jhon Alfonso Arroyo Guardado  
ALCALDE

